



# Asamblea General

Distr. general  
18 de abril de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

41<sup>er</sup> período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Eritrea

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-06527 (S) 160519 170519



\* 1 9 0 6 5 2 7 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen de Eritrea se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 28 de enero de 2019. La delegación de Eritrea estuvo encabezada por el Embajador Tesfamichael Gerhatu. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Eritrea.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Eritrea: Bahamas, Bangladesh y Rwanda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Eritrea se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/ERI/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/ERI/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/ERI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Eritrea una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que Eritrea había surgido de una lucha de liberación por los derechos humanos y de los pueblos, y que la dignidad de todos los ciudadanos era fundamental para la construcción nacional. Lamentablemente, durante los dos últimos decenios la tensión regional, exacerbada por amenazas existenciales externas, había tenido un efecto perjudicial en los esfuerzos del país por garantizar una vida digna a todos los eritreos.
6. Los códigos de transición y las 178 leyes y 125 notificaciones oficiales, así como las seis estructuras de gobernanza regional y las asambleas regionales y locales elegidas, habían seguido constituyendo un fundamento importante para el ejercicio de los derechos básicos y la participación en los asuntos públicos.
7. Eritrea se había esforzado por maximizar la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen. Lamentablemente, esos esfuerzos se habían visto eclipsados por los mandatos de la Comisión de Investigación y de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, que respondían a motivos políticos ulteriores sin beneficio para la protección de los derechos humanos, y negaban los ideales del mecanismo de examen periódico universal. Esos mandatos habían perdido su credibilidad.
8. El Órgano de Coordinación Nacional intersectorial del examen periódico universal había incorporado las recomendaciones y había coordinado y supervisado su aplicación mediante el Marco de Acción (2015-2018). De las 92 recomendaciones que habían contado con el apoyo del país, 80 se habían aplicado plenamente y las 12 restantes se habían

aplicado de forma parcial. En el futuro se seguiría avanzando mediante un nuevo plan nacional de desarrollo.

9. El Plan Nacional de Desarrollo Indicativo (2014-2018) había fijado como principal objetivo la aceleración del progreso socioeconómico y la erradicación de la pobreza. Se habían hecho importantes inversiones para promover el progreso socioeconómico y reducir las diferencias de desarrollo centrándose en grupos y áreas vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades rurales. También se habían realizado esfuerzos en los sectores de la vivienda, los servicios públicos, el transporte y las comunicaciones a fin de mejorar el nivel de vida.

10. Los derechos culturales estaban consagrados en el derecho interno, la Carta Nacional, la política macroeconómica y todos los demás instrumentos y prácticas jurídicas e institucionales. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) había reconocido la ciudad de Asmara como sitio del patrimonio cultural mundial por su arquitectura futurista y modernista.

11. La labor en pro de la seguridad alimentaria en Eritrea habían trascendido los objetivos inmediatos de una producción suficiente de cereales adecuada a la demanda nacional anual. El sistema de riego se había ampliado y se había potenciado el papel de los agricultores para aumentar la seguridad alimentaria en los hogares y en el país.

12. Eritrea había alcanzado todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud y seguía estando resuelta a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se habían llevado a cabo programas de divulgación y diversas campañas, incluso de vacunación, que habían resultado eficaces, y las tasas de mortalidad infantil y materna habían disminuido.

13. La educación era gratuita desde el jardín de infancia hasta los diversos niveles de enseñanza universitaria. El Ministerio de Educación había seguido centrándose en mejorar el acceso a la educación y la calidad de esta, prestando especial atención a las comunidades rurales y las niñas, y había realizado inversiones sustanciales al respecto.

14. Se habían logrado avances en el empoderamiento de las mujeres y las niñas y en la lucha contra las normas culturales discriminatorias y las prácticas tradicionales nocivas. Los movimientos comunitarios se habían convertido en instrumentos eficaces para erradicar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz. Sin embargo, la necesidad de reforzar la coordinación y el fomento de la capacidad para fortalecer las actividades de supervisión, así como la reunión y gestión de los datos pertinentes, seguían siendo un reto.

15. Se habían establecido comités de salud reproductiva como proyecto piloto en cinco escuelas secundarias de primer y segundo ciclo de cada región, y se habían llevado a cabo campañas de concienciación para los estudiantes sobre cuestiones relacionadas con el género, la salud reproductiva y las enfermedades de transmisión sexual.

16. Se habían elaborado planes de acción anuales centrados en la protección de los niños vulnerables. Los comités de bienestar del niño, establecidos a nivel subregional, habían empoderado a comunidades y familias de todo el país.

17. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social había aplicado políticas destinadas a garantizar que ninguna persona menor de 18 años ejerciera una ocupación que perjudicara su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Gobierno había seguido reforzando la supervisión y la inspección de la prevalencia del trabajo infantil en los lugares de trabajo.

18. Se habían intensificado los esfuerzos para combatir y erradicar la trata de personas, en particular a nivel regional mediante la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África. Muchas personas habían seguido siendo víctimas de las redes delictivas de tratantes de personas. Eritrea había pedido durante años que se creara un órgano internacional independiente que realizara investigaciones y llevara a los responsables ante la justicia.

19. Un taller celebrado en mayo de 2015 para ultimar una política nacional amplia sobre las personas con discapacidad había culminado en un documento final en el que se definió el marco de acción necesario. Se habían fortalecido las intervenciones basadas en la comunidad para la reintegración de personas con discapacidad.

20. El Gobierno había ampliado el acceso a la justicia, mediante la revisión de los códigos jurídicos y la consolidación de la independencia e integridad del poder judicial y de los servicios de la fiscalía. Para promover la eficiencia y la sinergia del sistema judicial integrado por tres niveles, así como por los tribunales militares y los tribunales especiales, se estaban digitalizando las actividades de los órganos judiciales mediante la elaboración de programas informáticos, el almacenamiento electrónico de datos y la creación de redes en intranet. El personal del sistema de justicia había recibido formación en el empleo.

21. En mayo de 2015 se habían publicado el Código Penal y el Código Civil nuevos y sus correspondientes Procedimientos. Estos textos incorporaban disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se estaba llevando a cabo una campaña nacional de sensibilización pública para presentar las nuevas leyes.

22. Eritrea era un Estado laico. La ley garantizaba la libertad de pensamiento, conciencia y creencias. Las personas no eran perseguidas por sus creencias, y el Gobierno no intervenía en el culto personal. La libertad de asociación también estaba protegida por la ley y se promovía en la práctica.

23. El Servicio Penitenciario y de Rehabilitación de Eritrea había trabajado para mejorar las condiciones en todos los establecimientos penitenciarios, de conformidad con el Reglamento de los Servicios Penitenciarios. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) se estaban traduciendo a todos los idiomas eritreos.

24. La Fuerza de Policía de Eritrea había establecido normas y reglas para orientar las acciones y el comportamiento de la policía y se habían impartido varios cursos de capacitación sobre derechos humanos.

25. En mayo de 2016, Eritrea había firmado un acuerdo con el equipo de las Naciones Unidas en el país para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluidos los resultados del examen periódico universal. Eritrea estaba colaborando con los organismos de las Naciones Unidas, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en relación con los derechos del niño y las cuestiones laborales. El ACNUDH había llevado a cabo cuatro misiones técnicas a Eritrea. El país había ampliado su cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) respecto de la prevención de la delincuencia transnacional. En 2018, expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito habían impartido en Asmara dos cursos prácticos de capacitación relativos a la delincuencia transnacional.

26. En 2014, Eritrea se había adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Gobierno estaba evaluando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 89 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. La República Bolivariana de Venezuela destacó el fortalecimiento de las medidas para mejorar el nivel de vida de la población en las esferas de la educación, la salud y los servicios públicos.
29. El Yemen encomió a Eritrea por las medidas adoptadas para lograr la paz y por la firma de acuerdos de paz con los países vecinos a fin de aumentar la seguridad y la estabilidad.
30. Zambia expresó preocupación por la falta de un sistema de justicia juvenil, ya que los niños eran juzgados como adultos y reclusos con adultos.
31. Etiopía acogió con beneplácito el levantamiento de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, que contribuiría a los esfuerzos por promover los derechos humanos.
32. El Afganistán expresó su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por Eritrea para aliviar la pobreza, mejorar el sistema de bienestar del niño, promover una educación de calidad y reforzar la seguridad alimentaria.
33. Argelia destacó los esfuerzos realizados por Eritrea para mejorar el nivel de vida, en particular en los ámbitos de la vivienda, los servicios públicos y el acceso al agua potable.
34. Angola acogió con agrado los esfuerzos por lograr la paz, en especial mediante la normalización de las relaciones bilaterales con los países vecinos, que habían dado lugar al levantamiento de las sanciones por el Consejo de Seguridad.
35. La Argentina tomó nota con beneplácito de la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía, firmada en julio de 2018, que constituía un avance hacia la paz, la seguridad y el desarrollo.
36. Armenia alentó a Eritrea a que concediera acceso a los mecanismos de derechos humanos para evaluar la situación de los derechos humanos en el país en relación con la tortura y la libertad de opinión.
37. Australia expresó preocupación por las denuncias de torturas y reclusiones arbitrarias. Instó a Eritrea a que cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
38. Austria expresó su preocupación por la persistencia de la mutilación genital femenina y alentó a Eritrea a que redoblara sus esfuerzos para eliminar esa práctica.
39. Egipto observó que los acontecimientos políticos en Eritrea habían contribuido a su estabilidad. También destacó el Plan Nacional de Desarrollo Indicativo y los esfuerzos realizados para garantizar la independencia del poder judicial y el estado de derecho.
40. Bangladesh señaló algunas esferas que requerían atención en la promoción de los derechos humanos, en particular el período indefinido de servicio nacional y la provisión de vivienda adecuada para todos.
41. Bélgica afirmó que la incorporación de Eritrea como miembro del Consejo de Derechos Humanos debería ser un incentivo para intensificar su colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
42. Benin observó que, desde el anterior ciclo de examen, Eritrea había aplicado programas para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales.
43. Zimbabwe destacó las iniciativas que Eritrea había puesto en marcha para transformar las prácticas agrícolas a fin de garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza. También destacó la política de educación básica obligatoria de ocho años de duración.
44. Botswana observó la evolución de la legislación y las políticas desde el último examen. Acogió con beneplácito los acontecimientos políticos, en particular las iniciativas de paz con Etiopía, Somalia y Djibouti.
45. Bulgaria alentó a Eritrea a que adoptara medidas para la aplicación efectiva de la Constitución de 1997. Señaló que el Gobierno se había esforzado para garantizar la seguridad alimentaria, la atención de la salud y los servicios sociales.

46. Burundi acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Eritrea para garantizar la igualdad de acceso a la atención de la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud.
47. El Canadá expresó preocupación por las restricciones impuestas al ejercicio de los derechos fundamentales, incluidos los derechos a la libertad de expresión y de religión.
48. Chile encomió a Eritrea por haber firmado la Declaración Conjunta sobre una Cooperación Amplia entre Etiopía, Eritrea y Somalia en 2018 y por su constante cooperación con el ACNUDH.
49. China expresó su reconocimiento a Eritrea por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia constructiva a Eritrea.
50. Costa Rica expresó preocupación por el número cada vez mayor de mujeres, niñas y niños no acompañados que habían huido de Eritrea para evitar cumplir el servicio nacional.
51. Croacia expresó la esperanza de que, con el nuevo entorno de paz y estabilidad, se pusiera fin al servicio militar indefinido. Encomió a Eritrea por los esfuerzos desplegados, en particular en los ámbitos de la educación y la igualdad de género.
52. Cuba acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a los diversos servicios y su calidad, así como la infraestructura para reducir pobreza.
53. Chequia lamentó que Eritrea hubiera apoyado solo una de las cinco recomendaciones formuladas por ese país durante el ciclo de examen anterior. Valoró positivamente las mejoras logradas en ámbitos como la educación y la atención de la salud.
54. La República Popular Democrática de Corea señaló algunas medidas legislativas, el Plan de Acción Nacional sobre Género y la lucha contra la trata de personas, a pesar de las numerosas dificultades.
55. Dinamarca afirmó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a prestar asistencia a Eritrea para combatir la tortura. La protección de la mujer era crucial para las sociedades socioeconómicamente sostenibles.
56. Bahrein acogió con agrado las iniciativas para combatir la pobreza y la malnutrición infantil de los menores de 5 años y otros esfuerzos realizados en el sector de la salud.
57. La delegación de Eritrea afirmó que su país estaba resuelto a fomentar la confianza y la cooperación, con las repercusiones que ello entrañaba para la paz, la seguridad y el desarrollo en la región. El desarrollo del país se basaba en la estabilidad macroeconómica, la reorganización integral de las instituciones gubernamentales y la consolidación del proceso político de construcción nacional.
58. La Carta Nacional era el mapa político que dirigía las estrategias, las políticas y la estructura de la construcción nacional y seguía fijando los principios y la orientación del sistema de gobernanza del Estado. En 2015 había comenzado el proceso de redacción de una nueva constitución, que seguía su curso.
59. La pena de muerte era aplicable en caso de delitos graves. No era aplicable a las personas declaradas culpables que eran menores de 18 años cuando se cometieron los delitos, ni a las mujeres que criaban a sus hijos. El Presidente podía conmutar la pena de muerte por la de reclusión. Durante muchos años la pena de muerte había estado sujeta a una moratoria *de facto*.
60. La afirmación de que los presos políticos o de conciencia estaban reclusos porque habían pedido reformas, elecciones democráticas y un mayor respeto de los derechos humanos era infundada. Esos casos estaban vinculados a la seguridad nacional.
61. El derecho a expresar y difundir opiniones debía ejercerse en el marco de la ley y con pleno respeto a las demás personas. En consecuencia, podía restringirse para asegurar el respeto a los derechos y la reputación de los demás, y la protección de la seguridad nacional, el orden público y la salud y la moral públicas.

62. Eritrea tenía amplios antecedentes de tolerancia religiosa, coexistencia y armonía en una región turbulenta. El Gobierno tenía la obligación de velar por que la tolerancia y la armonía religiosas mantenidas desde hace siglos no se vieran perturbadas por las nuevas tendencias del fundamentalismo islámico o cristiano inducidas desde el exterior. Los testigos de Jehová habían perdido su condición jurídica al negarse a reconocer al Gobierno tras la liberación y oponerse al referéndum de abril de 1993 que había determinado la independencia de la nación tras 30 años de lucha por la liberación nacional. Los medios de comunicación públicos se habían fortalecido para promover un pensamiento progresista, una cultura transformadora y una información fiable, que eran fundamentales en una sociedad bien informada. Se emitían programas de radio en todos los idiomas eritreos y programas de televisión en varios idiomas. Los medios impresos también se estaban convirtiendo en un aspecto importante de esa evolución.

63. Estonia expresó preocupación por la falta de independencia del poder judicial, la falta de claridad respecto de la condición jurídica de la Constitución, el servicio nacional indefinido y las restricciones a la libertad de expresión.

64. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con beneplácito las intervenciones comunitarias en determinadas estructuras, esenciales para la aplicación de las recomendaciones que Eritrea había recibido durante el segundo ciclo.

65. Francia destacó los esfuerzos realizados en los ámbitos de la educación y la salud, pero expresó su preocupación por la falta de respeto de los derechos civiles y políticos.

66. Georgia alentó a Eritrea a que adoptara medidas adicionales para aplicar las recomendaciones. Si bien observó los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género, instó a Eritrea a que armonizara la legislación pertinente con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

67. Alemania acogió con satisfacción la apertura de la frontera con Etiopía. Indicó que le seguía preocupando la situación de los derechos humanos, en particular de las personas privadas de libertad.

68. Grecia observó las medidas positivas adoptadas desde el anterior ciclo de examen y expresó la esperanza de que la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía mejorara la protección de los derechos humanos.

69. Haití felicitó a Eritrea por su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Esperaba que la relación más estrecha con Etiopía mejorara la situación de los derechos humanos en Eritrea.

70. Honduras felicitó a Eritrea por la labor realizada para reducir la pobreza y por las promesas voluntarias que había hecho el país.

71. Islandia esperaba que el acuerdo de paz con Etiopía tuviera un efecto positivo en la situación de los derechos humanos.

72. Hungría expresó la esperanza de que el establecimiento de la paz permitiera que Eritrea progresara en la esfera de los derechos humanos. La aplicación de los tratados de derechos humanos podía transformar el país.

73. La India expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para mejorar la calidad de vida y por la disminución de los casos de VIH/sida, y celebró las políticas aplicadas en el ámbito de la educación.

74. Indonesia acogió con agrado la Declaración Conjunta sobre una Cooperación Amplia entre Etiopía, Eritrea y Somalia, y encomió la adhesión de Eritrea a la Convención contra la Tortura.

75. La República Islámica del Irán expresó su reconocimiento por las iniciativas adoptadas para reducir la pobreza, mejorar el nivel de vida, promover los derechos del niño y prevenir la trata de personas.

76. El Iraq expresó la esperanza de que la declaración de paz firmada por Eritrea, Somalia y Etiopía propiciara la paz y el desarrollo en la región.

77. Irlanda observó los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos desde el anterior ciclo de examen. También señaló el acuerdo de paz con Etiopía y la renovada colaboración de Eritrea con la comunidad internacional.
78. Italia acogió con satisfacción las medidas destinadas a promover el derecho a la educación y a combatir las prácticas tradicionales nocivas.
79. El Japón acogió con beneplácito la adhesión de Eritrea a la Convención contra la Tortura y esperaba que su aplicación condujera a mejoras concretas en la protección de los derechos humanos.
80. Kenya señaló la Declaración Conjunta de Paz y Amistad con Etiopía y la Declaración Conjunta sobre una Cooperación Amplia entre Etiopía, Eritrea y Somalia.
81. Kuwait destacó las medidas adoptadas por Eritrea para lograr la paz con Etiopía y sus efectos positivos para la paz y la seguridad de la región.
82. Letonia lamentó que Eritrea no hubiera concedido acceso a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea para realizar visitas al país y que hubiera denegado las solicitudes de visitas al país de otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
83. Libia señaló la incorporación de los derechos humanos en las iniciativas socioeconómicas y políticas de Eritrea, en especial la firma en julio de 2018 de la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía.
84. Liechtenstein celebró que la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía hubiera revitalizado la paz, la seguridad y el desarrollo en la región.
85. Luxemburgo observó los progresos realizados en la promoción de la educación y la salud, así como en la lucha contra la mutilación genital femenina, pero indicó que seguía preocupado por la permanencia en prisión de presos de conciencia y periodistas.
86. Madagascar reconoció los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos, en particular los esfuerzos realizados para combatir la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz, y la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Género (2015-2019).
87. Maldivas encomió las iniciativas destinadas a mejorar el nivel de vida, en particular las medidas en curso para eliminar la pobreza, combatir la malnutrición de los menores de 5 años y promover la educación.
88. Malí acogió con beneplácito la firma de las declaraciones de paz y cooperación entre Eritrea y Etiopía y entre Eritrea y Somalia, así como la Declaración Conjunta sobre una Cooperación Amplia entre Eritrea, Etiopía y Somalia.
89. México reconoció los progresos realizados desde el anterior ciclo de examen, en particular el aumento de las tasas de asistencia escolar de las niñas.
90. Montenegro instó al Gobierno a que investigara los casos de violencia contra la mujer, en particular durante su servicio nacional, y a que eliminara todas las formas de violencia contra los niños migrantes que retornaban.
91. Mozambique expresó su reconocimiento por la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía y por el Acuerdo de Paz y Cooperación entre Eritrea y Somalia.
92. Myanmar felicitó a Eritrea por la presentación de su informe nacional y la aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen anterior.
93. La delegación de Eritrea dijo que el servicio nacional debía considerarse en su contexto. Tras una larga lucha de liberación, el país había tenido que afrontar amenazas a su soberanía e integridad territorial. En consecuencia, la duración del servicio nacional se había prolongado durante más de 18 meses. Sin embargo, la afirmación de que existía un servicio nacional indefinido estaba fuera de contexto y era inaceptable, al igual que la afirmación de que el servicio nacional constituía un trabajo forzoso. El trabajo forzoso era un delito, y el servicio nacional formaba parte del sistema general de educación de una

nueva generación, junto con el sistema educativo nacional y el programa anual de trabajo de verano para estudiantes, que era importante como introducción al servicio comunitario.

94. En los últimos 20 años se había producido una progresiva desmovilización. Se había introducido un nuevo sistema de remuneración, que había aumentado sustancialmente los salarios en la administración pública; los últimos funcionarios contratados para el servicio nacional ya se habían integrado en el sistema y ese proceso continuaría.

95. Los eritreos que regresaban del extranjero no eran encarcelados y se había hecho un esfuerzo para facilitar su retorno voluntario.

96. Muchas subregiones de Eritrea contaban con movimientos comunitarios que habían declarado tolerancia cero a la ablación y mutilación genital femenina y al matrimonio precoz.

97. Se había elaborado un marco para el período 2019-2021 en relación con la condición de Eritrea como miembro del Consejo de Derechos Humanos, que se aplicaría con seriedad. Ese marco abarcaba la incorporación de los derechos humanos en el desarrollo nacional, así como la participación y la cooperación internacionales en cuestiones de derechos humanos. Eritrea colaboraría con otros miembros para mantener la eficacia y la credibilidad del Consejo.

98. Los Países Bajos indicaron que seguían preocupados por cuestiones como el servicio nacional y las medidas punitivas que afrontaban los eritreos al retornar al país tras haberlo abandonado ilegalmente.

99. Nigeria expresó su reconocimiento por el compromiso de Eritrea de respetar los derechos humanos y acogió con satisfacción sus iniciativas para eliminar la pobreza y luchar contra la malnutrición, que contribuirían a mejorar aún más el bienestar socioeconómico.

100. Noruega reconoció algunas medidas positivas adoptadas por Eritrea, en particular con respecto a los derechos de la mujer, pero seguía profundamente preocupada por la situación general de los derechos humanos.

101. Omán dijo que el informe nacional subrayaba el interés del país por proteger los derechos humanos y ponía de relieve la estrategia integrada para el sector social y los esfuerzos por lograr la paz en el Cuerno de África.

102. El Pakistán expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados en materia de educación, salud, participación política, mejora del sistema judicial y seguridad alimentaria. Acogió con satisfacción el proceso de paz con Etiopía.

103. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados para aumentar la conciencia y promover la protección de las mujeres y las niñas contra la mutilación genital femenina, y de las mujeres y los niños contra el matrimonio infantil y la trata de personas.

104. Portugal expresó la esperanza de que el acuerdo de paz con Etiopía se centrara en los derechos humanos y garantizara así la paz y la seguridad.

105. La República de Corea indicó que seguía preocupada por las denuncias de violaciones de los derechos humanos relacionadas con el reclutamiento indefinido en las fuerzas armadas y la censura que seguía afectando a los medios de comunicación.

106. La Federación de Rusia exhortó a Eritrea a que siguiera trabajando activamente para mejorar las condiciones del sistema penitenciario y a que revisara la legislación sobre la libertad de religión.

107. Rwanda celebró los recientes avances acaecidos en la región, que contribuirían de forma positiva a la promoción y protección de los derechos humanos en Eritrea.

108. La Arabia Saudita encomió a Eritrea por las importantes medidas adoptadas en la esfera de la asistencia y apoyo a las personas con discapacidad.

109. El Senegal acogió con beneplácito la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía, que había generado una nueva dinámica de paz, seguridad y desarrollo en el Cuerno de África.

110. Serbia encomió a Eritrea por los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida en los ámbitos de la vivienda, los servicios públicos, el transporte y las comunicaciones.
111. Seychelles destacó la finalización de la Política Nacional sobre la Infancia, el compromiso de ofrecer enseñanza primaria universal y la contribución al proceso de paz en el Cuerno de África.
112. Singapur reconoció la labor llevada a cabo por Eritrea para mejorar el acceso a la educación y su calidad, así como el sistema de salud pública.
113. Eslovaquia alentó a Eritrea a que elaborara una estrategia para la aplicación de la Política Nacional sobre la Infancia. Expresó preocupación por el servicio nacional indefinido.
114. Eslovenia manifestó su preocupación por los informes sobre la prevalencia de la tortura, las condiciones deplorables en los centros de reclusión y las restricciones impuestas a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil.
115. Sudáfrica acogió con beneplácito la Declaración Conjunta de Paz y Amistad entre Eritrea y Etiopía de 2018 y se sintió alentada por los esfuerzos realizados para promover el bienestar de los niños.
116. España felicitó a Eritrea por su adhesión a varios instrumentos de derechos humanos, sus esfuerzos por abolir la mutilación genital femenina y su colaboración con la comunidad internacional.
117. El Sudán encomió a Eritrea por el acuerdo de paz con Etiopía, así como por la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo.
118. Suecia reconoció los progresos logrados en el ámbito de los derechos de la mujer y los derechos de las personas con discapacidad. Pidió reformas urgentes en relación con el estado de derecho y la libertad de expresión.
119. Suiza reconoció los esfuerzos de Eritrea por promover el acceso a la educación y a los servicios de salud.
120. La República Árabe Siria celebró la labor realizada para formular estrategias y políticas nacionales en la esfera de los derechos humanos.
121. El Togo encomió a Eritrea por la adopción de varios programas, como el programa de desarrollo rural integral, el programa de desarrollo costero y la estrategia social integral.
122. Túnez acogió con beneplácito la legislación y las estrategias aplicadas por Eritrea de conformidad con las recomendaciones del ciclo de examen anterior, en particular respecto de la reducción de la pobreza, la promoción de los derechos de la mujer, la protección de los niños y la lucha contra la trata de personas.
123. Turquía felicitó a Eritrea por sus esfuerzos en los ámbitos de la educación, los derechos de la mujer y, en particular, la erradicación de la mutilación genital femenina.
124. Ucrania celebró el aumento de la colaboración de Eritrea con la comunidad internacional y sus políticas sobre los niños y las mujeres, aunque lamentó la falta de cooperación con los relatores especiales.
125. El Reino Unido instó a Eritrea a que cooperara con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y reformara el servicio nacional en vista de los progresos políticos en la región.
126. Los Estados Unidos felicitaron a Eritrea por su labor en favor de la paz con sus vecinos, e instaron al país a que colaborara con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.
127. El Uruguay felicitó a Eritrea por las medidas adoptadas para aplicar la prohibición de la mutilación genital femenina, así como por su adhesión a la Convención contra la Tortura.

128. La delegación de Eritrea dijo que algunos niños participaban en las actividades agropecuarias de sus respectivas familias o las apoyaban, por ejemplo, en el pastoreo, pero que en el país no había trabajo infantil. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social realizaba inspecciones y controles rigurosos.

129. Debido a la limitada capacidad institucional y de recursos, solo la Región Central contaba con un centro de internamiento de menores. En algunos establecimientos, los menores estaban reclusos con los adultos, pero estaban separados en sus actividades diarias y en los dormitorios.

130. La delegación indicó que Eritrea estaba decidida a aplicar las recomendaciones del examen que habían contado con el apoyo del país.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

131. Eritrea examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 41<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

131.1 Adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Malí);

131.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);

131.3 Firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);

131.4 Firmar y ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

131.5 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

131.6 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

131.7 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, como se recomendó anteriormente (Portugal);

131.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);

131.9 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Burundi);

131.10 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

131.11 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Hungría);

131.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Hungría);

131.13 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Hungría);

131.14 Aplicar medidas para cumplir las disposiciones de la Convención Contra la Tortura y considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las

**Desapariciones Forzadas, así como aceptar la competencia de su comité para recibir y examinar comunicaciones (Uruguay);**

**131.15 Poner fin a las desapariciones forzadas y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

**131.16 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Togo);**

**131.17 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Protocolos Facultativos primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);**

**131.18 Aplicar medidas para abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, como se recomendó anteriormente (Uruguay);**

**131.19 Abolir oficialmente la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**

**131.20 Abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);**

**131.21 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

**131.22 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo);**

**131.23 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania);**

**131.24 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**

**131.25 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ucrania);**

**131.26 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**

**131.27 Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Honduras);**

**131.28 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**

**131.29 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

**131.30 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);**

**131.31 Adherirse al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Liechtenstein);**

- 131.32 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);**
- 131.33 **Ratificar y aplicar plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia);**
- 131.34 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación del país con todas las obligaciones contraídas en virtud de ese Estatuto, en particular mediante la incorporación de la definición de los delitos y de los principios generales del Estatuto de Roma, así como la adopción de disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);**
- 131.35 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en su versión de 2010, incluidas las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) (Liechtenstein);**
- 131.36 **Retirar las reservas formuladas a la Convención contra la Tortura (Chile);**
- 131.37 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 131.38 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);**
- 131.39 **Llevar a cabo los estudios necesarios para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 131.40 **Llevar a cabo los estudios necesarios para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 131.41 **Ratificar el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Kenya);**
- 131.42 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 131.43 **Ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Togo);**
- 131.44 **Como nuevo miembro del Consejo de Derechos Humanos, cooperar con todos los mecanismos del Consejo, en especial cursando invitaciones a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que visiten el país (Suiza);**
- 131.45 **Intensificar la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chile);**
- 131.46 **Cooperar con todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (España);**
- 131.47 **Seguir cooperando con los titulares de mandatos (Senegal);**
- 131.48 **Cooperar con la comunidad internacional, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en los esfuerzos por confirmar, promover y proteger los derechos humanos (Noruega);**
- 131.49 **Proseguir e intensificar su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Suiza);**

- 131.50 Cooperar plenamente con el ACNUDH y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluida la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (Croacia);
- 131.51 Seguir intensificando su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Turquía);
- 131.52 Ampliar su colaboración con las organizaciones, los órganos y los procedimientos especiales internacionales y regionales de derechos humanos (Hungría);
- 131.53 Considerar la posibilidad de aceptar las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Honduras);
- 131.54 Aceptar las solicitudes de visita del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, como se recomendó anteriormente (Uruguay);
- 131.55 Cursar una invitación permanente a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y a todos los procedimientos especiales, y cooperar plenamente con el ACNUDH (Alemania);
- 131.56 Cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos, en particular invitar a la Relatora Especial a realizar una visita al país (República de Corea);
- 131.57 Permitir el acceso pleno, libre y sin trabas de los titulares de mandatos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Grecia);
- 131.58 Invitar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a visitar el país, ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional independiente de prevención (Chequia);
- 131.59 Aplicar la Convención contra la Tortura, ratificada en 2014, considerando también la posibilidad de reconocer la competencia del Comité contra la Tortura (Italia);
- 131.60 Apoyar las recomendaciones relativas a la cooperación con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Zambia);
- 131.61 Intensificar su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (Bélgica);
- 131.62 Cooperar plenamente con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (Hungría);
- 131.63 Cooperar con los mecanismos de derechos humanos, incluida la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (Botswana);
- 131.64 Intensificar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Kenya);
- 131.65 Cooperar plenamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (Francia);
- 131.66 Cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular dando una respuesta positiva las solicitudes de visita y de información de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de

las Naciones Unidas, de conformidad con las responsabilidades que incumben a los miembros del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda);

131.67 Mejorar la cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, dando una respuesta positiva a las solicitudes de visita pendientes y, con el tiempo considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

131.68 Permitir el acceso al país de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y ofrecer todas las condiciones para que visite el país, como se recomendó anteriormente (Portugal);

131.69 Conceder acceso a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea (Austria);

131.70 Conceder acceso a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y cooperar plenamente con ella (Estonia);

131.71 Cooperar con la nueva Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y permitirle el acceso al país (Italia);

131.72 Cooperar con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, en particular concediéndole acceso al país (Letonia);

131.73 Autorizar a la nueva Relatora Especial a visitar Eritrea (Canadá);

131.74 Intensificar su colaboración con los países vecinos para contribuir al fomento de la paz y la estabilidad en el Cuerno de África (Mozambique);

131.75 Seguir apoyando las perspectivas de paz y cooperación entre Eritrea, Etiopía y el Cuerno de África (Omán);

131.76 Proseguir las iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos (Senegal);

131.77 Proseguir la labor de promoción de la infraestructura institucional relacionada con los derechos humanos (Egipto);

131.78 Proseguir la reforma de su marco jurídico nacional para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos (Afganistán);

131.79 Seguir reforzando los instrumentos jurídicos e institucionales para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos (Pakistán);

131.80 Adoptar políticas y medidas específicas destinadas a fortalecer la democracia y el estado de derecho para que las instituciones del Estado funcionen de forma adecuada y los ciudadanos disfruten de sus derechos, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Angola);

131.81 Restablecer la democracia parlamentaria y organizar periódicamente elecciones pluripartidistas auténticas, de conformidad con las normas democráticas internacionales, e invitar a las organizaciones internacionales a que observen las elecciones (Chequia);

131.82 Garantizar la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial para reforzar la protección y el respeto de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas (Botswana);

131.83 Garantizar la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (Islandia);

131.84 Esforzarse por hacer realidad el principio de la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (Iraq);

- 131.85 **Aplicar las recomendaciones del informe de la Comisión de Investigación de 2016, incluida la aplicación de la Constitución de 1997 para permitir que sus ciudadanos tengan plena libertad de expresión (Australia);**
- 131.86 **Seguir aplicando la Constitución de 1997 (Kenya);**
- 131.87 **Aplicar la Constitución de 1997 o, en su defecto, acelerar la redacción de una nueva constitución de manera inclusiva, y celebrar sin demora elecciones libres y limpias con supervisión internacional (Alemania);**
- 131.88 **Iniciar un proceso inclusivo y transparente con miras a la aprobación y aplicación de una nueva constitución (Suiza);**
- 131.89 **Finalizar la redacción de la nueva constitución (Georgia);**
- 131.90 **Seguir agilizando la redacción de una nueva constitución que contenga disposiciones para promover y proteger plenamente los derechos humanos (Sudáfrica);**
- 131.91 **Asegurar que los derechos económicos, sociales y culturales ocupen un lugar central en la nueva constitución (Sudáfrica);**
- 131.92 **Establecer y aplicar urgentemente una constitución que garantice el reconocimiento universal de los derechos humanos de todos los ciudadanos eritreos (Suecia);**
- 131.93 **Adoptar las medidas necesarias para armonizar la legislación nacional con los principales instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Estado (Angola);**
- 131.94 **Armonizar la aplicación del derecho nacional de la familia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**
- 131.95 **Reformar el Código Penal para que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Estonia)**
- 131.96 **Seguir reforzando la estructura de gobernanza, en particular a nivel comunitario (Pakistán);**
- 131.97 **Establecer un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento que abarque las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal (Haití);**
- 131.98 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Chile);**
- 131.99 **Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Iraq);**
- 131.100 **Establecer una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París como parte de un nuevo régimen constitucional (Sudáfrica);**
- 131.101 **Procurar en mayor medida establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);**
- 131.102 **Establecer oportunamente una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Seychelles);**
- 131.103 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, en plena conformidad con los Principios de París y con personal y financiación adecuados (Togo).**
- 131.104 **Establecer una institución nacional de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París (Ucrania);**

- 131.105 Proseguir las iniciativas para promover mecanismos nacionales de vigilancia de la protección de los derechos del niño (Kuwait);
- 131.106 Adoptar medidas estrictas para luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de la mujer (Kuwait);
- 131.107 Promover mecanismos nacionales para fomentar el empoderamiento de la mujer (Kuwait);
- 131.108 Adoptar legislación que prohíba el recurso al trabajo forzoso, imponga plazos razonables para el servicio nacional y ofrezca opciones para la objeción de conciencia (Australia);
- 131.109 Establecer y aplicar un plan claro con plazos definidos, como se indica en el párrafo 14 del informe presentado por Eritrea en el marco del examen periódico universal, para reformar el servicio nacional, que se actualice cada seis meses (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 131.110 Establecer disposiciones sobre la objeción de conciencia al servicio militar y poner fin al reclutamiento indefinido e involuntario para el servicio nacional (Alemania);
- 131.111 Autorizar el servicio civil para los objetores de conciencia (Luxemburgo);
- 131.112 Poner fin a la práctica del servicio nacional obligatorio indefinido y velar por que las condiciones del servicio nacional se ajusten al Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) de la OIT (Austria);
- 131.113 Poner fin al servicio nacional indefinido, un sistema que equivale al trabajo forzoso (Canadá);
- 131.114 Adoptar las medidas necesarias para poner fin al servicio nacional indefinido e iniciar una desmovilización progresiva de quienes hayan prestado servicio durante más de los 18 meses reglamentarios (Países Bajos);
- 131.115 Poner fin a la práctica del servicio nacional cuando se hayan cumplido los 18 meses reglamentarios e iniciar una desmovilización progresiva (Noruega);
- 131.116 Limitar la duración del servicio nacional obligatorio, y dar prioridad a la protección de los derechos y a la seguridad de las mujeres y las niñas en este contexto (República de Corea);
- 131.117 Poner fin al servicio nacional indefinido, que ya no se justifica tras la normalización de las relaciones con Etiopía (Francia);
- 131.118 Limitar la duración del servicio nacional obligatorio a 18 meses y suspender el servicio nacional indefinido (Costa Rica);
- 131.119 Limitar la duración del servicio nacional obligatorio a 18 meses, como estipula la ley (Eslovaquia);
- 131.120 Respetar la ley que limita el servicio nacional a 18 meses, facilitar la libre empresa y la creación de empleo para ofrecer más oportunidades laborales fuera del servicio nacional, y permitir la objeción de conciencia a los elementos militares del servicio nacional (Estados Unidos de América);
- 131.121 Limitar la duración del servicio nacional obligatorio a 18 meses, según lo estipulado en la legislación nacional, y respetar la edad mínima para el adiestramiento militar obligatorio, establecida en 18 años (Italia);
- 131.122 Reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en la ley y en la práctica, poner fin a la práctica del servicio nacional indefinido y permitir que los objetores de conciencia presten un servicio sustitutivo (Croacia);

- 131.123 **Impedir el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y liberar a todos los menores que presten servicio militar (Montenegro);**
- 131.124 **Poner fin a la participación de menores en el servicio militar obligatorio y a la duración indefinida de este (España);**
- 131.125 **Considerar la posibilidad de reducir al mínimo las categorías de ciudadanos vinculados a la administración pública nacional y ajustarse estrictamente a sus términos (Ucrania);**
- 131.126 **Velar por que la aplicación de la ley se lleve a cabo con pleno respeto de los derechos humanos (Sudáfrica);**
- 131.127 **Adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos sobre la tierra y la propiedad, incluidos los de las comunidades extranjeras, así como los de las misiones diplomáticas y consulares, de conformidad con las normas internacionales (Grecia);**
- 131.128 **Fortalecer las iniciativas para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación, en particular contra las niñas, las minorías étnicas y las comunidades nómadas (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 131.129 **Reforzar las medidas destinadas a eliminar los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas, en particular mediante la adopción de una estrategia integral para lograr una igualdad de género sustantiva (Rwanda);**
- 131.130 **Proseguir sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra los niños, en particular las niñas, las minorías étnicas y las comunidades nómadas (República Islámica del Irán);**
- 131.131 **Proseguir sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, las niñas y los niños (Myanmar);**
- 131.132 **Adoptar medidas específicas para prevenir y combatir algunas formas de discriminación contra las niñas, las minorías étnicas y las comunidades nómadas (Honduras);**
- 131.133 **Alcanzar la paridad de género en todos los sectores, incluidos los puestos de adopción de decisiones (Pakistán);**
- 131.134 **Derogar las disposiciones que tipifican como delito la homosexualidad (Islandia);**
- 131.135 **Racionalizar las políticas y los programas macroeconómicos existentes para que sean más inclusivos y sostenibles (Zimbabwe);**
- 131.136 **Seguir intensificando las iniciativas encaminadas a lograr un progreso socioeconómico sostenible para su población (República Bolivariana de Venezuela);**
- 131.137 **Crear un entorno propicio para que la diáspora participe de forma más activa en el desarrollo socioeconómico del país (Bangladesh);**
- 131.138 **Mejorar la infraestructura turística del país, en particular en las zonas rurales, a fin de generar más ingresos en el sector del turismo en beneficio de la población (Haití);**
- 131.139 **Continuar los programas de desarrollo rural y desarrollo del turismo (Sudán);**
- 131.140 **Elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Noruega);**
- 131.141 **Fortalecer la armonía social y prestar más atención al patrimonio de Eritrea (Sudán);**
- 131.142 **Adoptar medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte (Armenia);**

- 131.143 Abolir la pena de muerte y reducir el número de delitos punibles con esa pena (Francia);
- 131.144 Establecer una moratoria para las ejecuciones y abolir la pena de muerte (Islandia);
- 131.145 Poner fin a los ataques persistentes y endémicos contra la población civil, así como al uso de la tortura como parte integrante de la represión sistemática (Grecia);
- 131.146 Poner fin sin demora a la práctica de la detención, la reclusión y el encarcelamiento arbitrarios mediante el establecimiento de las debidas garantías procesales (Japón);
- 131.147 Poner fin a la práctica de la detención y reclusión arbitrarias, poner en libertad o llevar ante un tribunal a todas las personas reclusas sin cargos y cumplir las normas internacionales sobre el tratamiento de los reclusos (Austria);
- 131.148 Poner fin a las reclusiones arbitrarias y liberar a quienes estén reclusos por sus creencias religiosas (España);
- 131.149 Poner fin a las prácticas de detención arbitraria, reclusión indefinida, tortura y malos tratos a los reclusos (Canadá);
- 131.150 Poner fin a las detenciones arbitrarias y a la reclusión prolongada sin cargos ni juicio, en particular por motivos políticos (Francia);
- 131.151 Adoptar medidas para garantizar que se respeten plenamente los derechos a la libertad, a la seguridad y a un juicio imparcial consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con respecto a los reclusos (Seychelles);
- 131.152 Adoptar una política y una legislación amplias que tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia contra las mujeres en las fuerzas armadas (Bulgaria);
- 131.153 Adoptar una estrategia integral para eliminar todas las prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina (Ucrania);
- 131.154 Proseguir las iniciativas de lucha contra la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);
- 131.155 Reforzar la aplicación de las medidas de lucha contra la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y el trabajo infantil (Zimbabwe);
- 131.156 Adoptar una estrategia integral para poner fin a la mutilación genital femenina y al matrimonio precoz y forzado (España);
- 131.157 Intensificar las medidas para erradicar la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y forzado, investigando y castigando a los autores de esos actos y proporcionando asistencia e indemnización a las víctimas (Argentina);
- 131.158 Abrir todos los lugares de reclusión a organizaciones con experiencia en ese ámbito, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 131.159 Seguir procurando mejorar el sistema penitenciario y la protección de los derechos de los reclusos (Georgia);
- 131.160 Proteger a las mujeres privadas de libertad de la violencia, en particular de la violencia sexual, y ponerlas bajo la supervisión de guardias de sexo femenino en todos los lugares de reclusión (Zambia);

- 131.161 Poner fin al uso generalizado de la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas, en particular en los centros de reclusión y en el contexto del servicio nacional y el adiestramiento militar y llevar a los acusados de esos delitos ante la justicia (Bélgica);
- 131.162 Establecer un poder judicial independiente, imparcial y transparente (Estonia);
- 131.163 Fortalecer la administración de justicia mediante la aplicación de la legislación nacional y el fomento de la capacidad institucional (Etiopía);
- 131.164 Proseguir sus actividades e iniciativas encaminadas a reforzar la administración de justicia mediante la aplicación de los nuevos códigos nacionales, el fortalecimiento de la capacidad institucional y el apoyo a las instituciones y las funciones de gobernanza (Benin);
- 131.165 Poner en libertad o llevar ante un tribunal a todas las personas reclusas sin cargos y respetar las normas internacionales para el tratamiento de los reclusos (Suecia);
- 131.166 Garantizar el respeto de las debidas garantías procesales para todos los reclusos y poner en libertad a las personas reclusas arbitrariamente por motivos políticos y religiosos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 131.167 Poner en libertad o llevar ante un tribunal a todas las personas reclusas sin cargos y respetar las normas internacionales para el tratamiento de los reclusos, así como permitir el acceso ilimitado del CICR a todos los centros de reclusión (Alemania);
- 131.168 Poner en libertad o llevar ante un tribunal a todas las personas reclusas sin cargos (Noruega);
- 131.169 Poner en libertad sin condiciones a las personas reclusas que no hayan comparecido ante un tribunal y mejorar las condiciones de reclusión y el sistema penitenciario en general (Luxemburgo);
- 131.170 Intensificar las iniciativas para promover y proteger los derechos de los niños, en particular mediante la introducción de un sistema eficaz de justicia juvenil (Bangladesh);
- 131.171 Establecer un sistema de justicia juvenil adaptado a las necesidades de los niños plenamente conforme con las normas pertinentes, promover medidas alternativas a la reclusión de los niños y, cuando esta medida sea inevitable, velar por que se aplique como último recurso y durante el menor tiempo posible (Eslovenia);
- 131.172 Establecer un sistema de justicia juvenil adaptado a las necesidades de los niños y asegurarse de que las condiciones de reclusión de estos se ajusten a las normas internacionales (Zambia);
- 131.173 Establecer un sistema de justicia juvenil adaptado a las necesidades de los niños y que esté en plena conformidad con el derecho internacional pertinente (Liechtenstein);
- 131.174 Velar por que los niños de entre 16 y 18 años no sean juzgados como adultos y no sean reclusos con estos (Hungría);
- 131.175 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los responsables de violaciones de los derechos humanos y asegurar la reparación y la asistencia a las víctimas y sus familias (Argentina);
- 131.176 Velar por que se rindan cuentas de las violaciones y los delitos relativos a los derechos humanos cometidos en el pasado o continuados, poner en libertad sin demora a todas las personas reclusas sin juicio e investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos en centros de reclusión o infligidos por las fuerzas del orden (Eslovaquia);

131.177 Mejorar la administración del sistema de justicia mediante la introducción de reformas judiciales y penitenciarias a fin de garantizar el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos (Noruega);

131.178 Promover la libertad y la armonía religiosas (Pakistán);

131.179 Proseguir las iniciativas encaminadas a respetar la libertad de religión y de creencias (Iraq);

131.180 Garantizar el pleno disfrute del derecho a la libertad de religión o de creencias de todos los ciudadanos, de conformidad con la Constitución y las obligaciones internacionales (Italia);

131.181 Aplicar las disposiciones constitucionales y las obligaciones internacionales que protegen los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación y de religión o creencias, y ampliar las oportunidades de participación de los ciudadanos en el gobierno (Estados Unidos de América);

131.182 Examinar las disposiciones jurídicas nacionales relativas a los grupos religiosos, reforzar la legislación nacional sobre la libertad de religión y de creencias y velar por su libre ejercicio (Alemania);

131.183 Derogar las medidas administrativas que restringen la libertad de culto de las religiones minoritarias (Angola);

131.184 Adoptar las medidas necesarias para mejorar la protección de las comunidades religiosas y basadas en la fe y garantizar su protección contra la persecución poniendo fin a la injerencia en las prácticas religiosas y liberando a todos los presos reclusos por sus convicciones y sus prácticas religiosas (Canadá);

131.185 Proteger la libertad de expresión, de reunión y de asociación pacíficas, así como la libertad de religión (Luxemburgo);

131.186 Adoptar medidas concretas para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de opinión, así como a la libertad de religión o creencias, en particular en relación con la prensa y otros medios de comunicación (Suecia);

131.187 Armonizar la legislación sobre la libertad de expresión con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y promover medios de comunicación independientes, diversos y pluralistas (Estonia);

131.188 Examinar y corregir los obstáculos jurídicos y de procedimiento que puedan impedir el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información (Seychelles);

131.189 Emprender reformas amplias, como la derogación de la Ley de Prensa núm. 90/1996, para facilitar la existencia de medios de comunicación independientes y de un entorno seguro y propicio para los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular garantizando su protección contra la detención arbitraria, el acoso y la intimidación (Irlanda);

131.190 Eliminar las estrictas restricciones impuestas a la libertad de prensa, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución (República de Corea);

131.191 Permitir la pluralidad de los medios de comunicación y una auténtica libertad de expresión (Costa Rica);

131.192 Velar por que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de opinión y de asociación y por que se dé un seguimiento adecuado a los casos de intimidación y acoso contra ellos (Bélgica);

- 131.193 **Adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar un entorno seguro para el ejercicio de la libertad de expresión de quienes trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, e investigar y castigar todos los actos de violencia contra ellos (Argentina);**
- 131.194 **Adoptar medidas que garanticen las libertades fundamentales de los periodistas, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos (España);**
- 131.195 **Proteger la libertad de expresión, suprimir la censura de los medios de comunicación, poner en libertad a los periodistas encarcelados y proteger a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación de la reclusión arbitraria ilegal (Chequia);**
- 131.196 **Velar por que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones independientes de la sociedad civil trabajen en un entorno libre y seguro (Grecia);**
- 131.197 **Permitir que todos los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil ejerzan sus derechos a la libertad de expresión, de opinión y de asociación sin amenazas ni acoso (Eslovenia);**
- 131.198 **Poner en libertad sin más demora a todos los periodistas reclusos arbitrariamente, permitir que los medios de comunicación independientes reanuden sus actividades y que los medios de comunicación extranjeros visiten el país (Islandia);**
- 131.199 **Poner en libertad a los presos políticos, incluidos los periodistas y los miembros de grupos religiosos reclusos por sus creencias o afiliaciones, y permitir una mayor transparencia en los procedimientos judiciales para los detenidos (Estados Unidos de América);**
- 131.200 **Asegurarse de que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en el Gobierno, en particular en los altos niveles de adopción de decisiones, en las asambleas legislativas, en el poder judicial y en la administración pública (Islandia);**
- 131.201 **Esforzarse por lograr el equilibrio de género en la administración del Estado aumentando el número de mujeres en las instituciones encargadas de la adopción de decisiones (Serbia);**
- 131.202 **Intensificar la lucha contra la trata de personas, especialmente de niños (Serbia);**
- 131.203 **Intensificar las iniciativas destinadas a combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños (Indonesia);**
- 131.204 **Adoptar una ley de lucha contra el tráfico y la trata de personas (Madagascar);**
- 131.205 **Fortalecer las políticas relativas a la trata de personas, otorgando un apoyo especial a las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);**
- 131.206 **Seguir fortaleciendo las políticas y los programas de lucha contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños (Filipinas);**
- 131.207 **Continuar la labor de lucha contra la trata de personas (Sudán);**
- 131.208 **Continuar la labor de lucha contra la trata de personas (Egipto);**
- 131.209 **Seguir intensificando las iniciativas destinadas a combatir la trata de personas, con una perspectiva de género, y prestar asistencia y apoyo jurídicos gratuitos a las mujeres y los niños víctimas de la trata, en particular a los niños no acompañados (Maldivas);**
- 131.210 **Adoptar una legislación amplia sobre la trata de personas, con una perspectiva de género (Ucrania);**

- 131.211 **No cejar en su empeño por luchar contra el trabajo infantil y la trata de personas (Nigeria);**
- 131.212 **Seguir reforzando las iniciativas destinadas a eliminar el trabajo infantil, en particular abordando sus causas fundamentales mediante la sensibilización de la opinión pública (Maldivas);**
- 131.213 **Proseguir las reformas políticas y socioeconómicas con miras a acelerar la mejora del nivel de vida y el bienestar de todos los ciudadanos (Bulgaria);**
- 131.214 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y mejorar el nivel de vida de la población (China);**
- 131.215 **Seguir procurando dar respuesta al problema de la escasez de alimentos y la malnutrición en general, y en particular del acceso de las mujeres y los niños a una nutrición adecuada (República Islámica del Irán);**
- 131.216 **Velar por que todas las mujeres y los niños tengan acceso a una nutrición adecuada, en especial redoblando los esfuerzos para hacer frente al déficit de producción de alimentos, y solicitar asistencia internacional al respecto (Portugal);**
- 131.217 **Proseguir las iniciativas destinadas a reducir las disparidades entre las regiones en lo que respecta al acceso a los alimentos, el agua y los servicios de salud (Arabia Saudita);**
- 131.218 **Seguir apoyando las iniciativas para luchar contra la pobreza y mejorar el nivel de vida (Libia);**
- 131.219 **Seguir esforzándose para adoptar una política de desarrollo orientada a combatir la pobreza y promover los derechos humanos (Yemen);**
- 131.220 **Seguir dando prioridad a las medidas para erradicar la pobreza y la malnutrición infantil y para alcanzar la seguridad alimentaria (Cuba);**
- 131.221 **Seguir promulgando leyes y reglamentos destinados a eliminar la pobreza y la malnutrición infantil (Bahrein);**
- 131.222 **Llevar adelante la política favorable al derecho de los ciudadanos a acceder a las tierras agrícolas (Omán);**
- 131.223 **Seguir invirtiendo en el desarrollo de su sistema de salud pública para ampliar la cobertura médica en las zonas rurales (Singapur);**
- 131.224 **Garantizar el acceso a la educación y a la salud básica para todos sus ciudadanos, en particular en las zonas rurales (Pakistán);**
- 131.225 **Seguir prestando servicios de salud de calidad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 131.226 **Seguir mejorando los servicios de atención de la salud (India);**
- 131.227 **Seguir esforzándose por mejorar el acceso a los servicios de salud y su calidad, en particular en las zonas rurales, incluida la ampliación de los programas de alfabetización (Cuba);**
- 131.228 **Proseguir sus esfuerzos con una política pertinente para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y participar en el intercambio de experiencias a este respecto (República Popular Democrática de Corea);**
- 131.229 **Revisar el Código Penal para que las mujeres puedan tener acceso a la interrupción legal, segura y voluntaria del embarazo y garantizar la prestación de los servicios médicos correspondientes (Islandia);**
- 131.230 **Seguir mejorando el acceso a una educación de calidad para todos, en particular para los grupos vulnerables y las personas que viven en zonas remotas (República Bolivariana de Venezuela);**

- 131.231 Proseguir la labor encaminada a garantizar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita y mejorar el acceso a las escuelas y a una educación de calidad (Indonesia);
- 131.232 Proseguir la labor encaminada a lograr una educación inclusiva y obligatoria (Túnez);
- 131.233 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación de todos sus ciudadanos y reafirmar su determinación al respecto (Nigeria);
- 131.234 Aumentar y mejorar el acceso a la educación a todos los niveles en las zonas rurales y subdesarrolladas, en particular para las niñas y las jóvenes (Afganistán);
- 131.235 Formular una estrategia para luchar contra las bajas tasas de escolarización y de éxito académico (Argelia);
- 131.236 Abordar la baja tasa de matriculación de las niñas en la enseñanza primaria y secundaria (India);
- 131.237 Abordar las causas profundas de las bajas tasas de matriculación de niños y niñas en las escuelas y el problema de la finalización de los estudios (Arabia Saudita);
- 131.238 Considerar la posibilidad de adoptar políticas para abordar las causas de las bajas tasas de matriculación en las escuelas y de finalización de los estudios, y lograr que la enseñanza primaria sea gratuita y obligatoria (República Árabe Siria);
- 131.239 Combatir las causas profundas de las bajas tasas de matriculación en las escuelas y garantizar el acceso gratuito a la educación (Costa Rica);
- 131.240 Seguir intensificando sus esfuerzos para proporcionar pleno acceso a la educación a todos los niños, en particular a las niñas de las zonas rurales (República Popular Democrática de Corea);
- 131.241 Continuar sus programas y políticas de educación inclusiva y adoptar nuevas medidas para crear programas de apoyo a las niñas a fin de que puedan cursar estudios superiores (Myanmar);
- 131.242 Velar por que se garantice y respete el acceso de las comunidades nómadas a las instituciones educativas y a una educación de calidad (Madagascar);
- 131.243 Seguir mejorando la protección de los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, y seguir promoviendo los servicios médicos y de salud, así como la educación (China);
- 131.244 Formular medidas legislativas para tipificar como delito la violencia contra las mujeres y los niños, especialmente en el ámbito doméstico, en las instituciones educativas y en el contexto del servicio nacional, y adoptar iniciativas de prevención a escala nacional (México);
- 131.245 Procurar en mayor medida garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas (Suiza);
- 131.246 Tipificar efectivamente como delito todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violación conyugal (Austria);
- 131.247 Adoptar nuevas medidas para prevenir la violencia contra la mujer (Japón);
- 131.248 Intensificar los programas de fomento de la capacidad y las campañas de sensibilización a nivel comunitario sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños (Filipinas);
- 131.249 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Túnez);

131.250 Fortalecer la Unión Nacional de Mujeres Eritreas mediante la concesión de poderes ejecutivos y la asignación de recursos suficientes (Costa Rica);

131.251 Adoptar y aplicar leyes, políticas o planes de acción a nivel nacional para combatir todas las formas de violencia contra los niños (México);

131.252 Seguir procurando eliminar, tanto en la ley como en la práctica, todas las formas de discriminación contra todos los niños (República Árabe Siria);

131.253 Aprobar y aplicar leyes, políticas nacionales o planes de acción nacionales para hacer frente todas las formas de violencia contra los niños (Costa Rica);

131.254 Reforzar la legislación destinada a proteger a los niños de todas las formas de abuso y violencia (Bahrein);

131.255 Apoyar los programas destinados a garantizar los derechos de los niños en el contexto de la educación y la atención de la salud, especialmente los huérfanos y los niños pertenecientes a grupos vulnerables (Libia);

131.256 Proseguir la labor de protección de los derechos del niño y establecer estrategias adecuadas para luchar contra el trabajo infantil (Túnez);

131.257 Proseguir la labor de lucha contra el matrimonio de menores (Túnez);

131.258 Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos (Argelia);

131.259 Mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad, atendiendo las necesidades educativas especiales en un mayor número de escuelas públicas, incluidas las de las zonas rurales (Singapur);

131.260 Examinar su política migratoria para garantizar a los eritreos que viven en el extranjero el derecho a regresar a su país en condiciones de seguridad, con dignidad y sin ser penalizados (México);

131.261 Garantizar que los eritreos puedan regresar a su país en condiciones de seguridad, con dignidad y sin temor a ser penalizados por haber abandonado Eritrea (Países Bajos).

132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## **Anexo**

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Eritrea was headed by H. E.Mr. Tesfamichael Gerhatu, Ambassador, and composed of the following members:

- H. E. Ms. Hanna Simon Ambassador of the State of Eritrea to the Republic of France, Paris, Member of Delegation;
  - Mr. Amanuel Giorgio, Deputy Permanent Representative, Chargé d'affaires, Permanent Representative of Eritrea to the UN, New York;
  - Mr. Adem Osman First Secretary Charge d'affaires, Permanent Mission of the State of Eritrea to the United Nations, Geneva, Member of Delegation;
  - Mr. Ghebremedhin Mehari Staff, Permanent Mission of Eritrea to the United Nations, Geneva, Member of Delegation.
-